

## BOLETÍN Nº 147 - 30 de julio de 2015

### ABLITAS

#### Asignaciones a corporativos

El Pleno del Ayuntamiento de Ablitas, en sesión extraordinaria celebrada el día diecinueve de junio de dos mil quince, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Conforme al régimen de retribuciones, asistencias e indemnizaciones a los miembros de la Corporación, en base a lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto lo dispuesto en los artículos 73 y 75 de la Ley de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, el artículo 56 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, así como lo dispuesto en reciente Ley Foral 23/2003, de 4 de abril, por la que se establece un sistema de compensación económica a los Ayuntamientos de Navarra que abonen a sus miembros retribuciones o asistencias por el ejercicio de sus cargos.

Examinadas las características de funcionamiento de este Ayuntamiento, y sometido el asunto a votación, se acuerda:

1. Aprobar el siguiente régimen de compensación económica por asistencias:

Asistencia a sesiones del Pleno y Comisión de Portavoces: 90 euros, con un máximo de 10.

Asistencia a sesiones de las restantes Comisiones: 55 euros, con un máximo de 5 sesiones por cada Comisión.

El total resultante aplicando los datos anteriores será la cantidad máxima a percibir por el concepto de asistencia.

2. Fijar la asignación de 1.250 euros brutos mensuales al Alcalde por dedicación parcial a razón de 14 mensualidades, más la cuota patronal de la Seguridad Social. Esta asignación se verá incrementada anualmente en función del incremento de las retribuciones al Personal de las Administraciones Públicas de Navarra, que asimismo anualmente es aprobado por la normativa.

3. Determinar que los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo, siempre que sean debidamente autorizados y justificados, en los términos y cuantías que se establezcan cada año en materia retributiva, para el personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

4. Estas cantidades serán de aplicación con efectos de 14 de junio de 2015.

5. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Ablitas, 21 de julio de 2015.–El Alcalde-Presidente, Cecilio Antón Ruiz.

Código del anuncio: L1510548